CONSTANCIA SECRETARIAL. Juzgado Promiscuo Municipal. Norcasia, Caldas, abril 18 de dos mil veintidós (2022). A despacho de la señora Juez el presente proceso **Verbal Especial De Titulación De La Posesión Según La Ley 1561 De 2012** iniciado por **Olga Lucia Garzón Barragán, Jhon Alexander Bedoya Santa-** Actuando mediante apoderado judicial- contra **Guillermo Duque** como representante legal del Grupo Precoperativo Norcasia LTDA y demás Personas Indeterminadas, informándole que se encuentra pendiente de requerir a las entidades, previa a la calificación de la demanda.

JHOAN DARIO MOLINA CASTAÑEDA
Secretario Ad Hoc

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Norcasia, Caldas, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2022-00036

Se pronuncia el Despacho sobre la demanda formulada, a través de apoderado judicial, por **Olga Lucia Garzón Barragán, Jhon Alexander Bedoya Santa** en contra de **Guillermo Duque** como representante legal del Grupo Precoperativo Norcasia LTDA y demás Personas Indeterminadas, en la que se pretende se declare que los demandantes adquirieron por posesión extraordinaria de dominio el área contenida dentro de un inmueble de mayor extensión, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 106-18124 y ficha catastral 00020030312000, en un área de 8 Hectáreas 9.163 mts2 denominado La Fortuna 2, ubicado en la Vereda Cadenales de Norcasia, Caldas, individualizado según los linderos generales establecidos en la escritura pública 2.559 del 29 de diciembre de 1.993.

CIRCULO REGISTRAL: 106 - LA DORADA DEPTO: CALDAS MUNICIPIO: NORCASIA VEREDA: NORCASIA
FECHA APERTURA: 24-03-1994 RADICACIÓN: 94-0712 CON: ESCRITURA DE: 29-12-1993
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
UN LOTE DE TERRENO CON UNA CABIDA APROXIMADA DE 14-0000 HECTAREAS, CON CULTIVOS, CON TODAS SUS MEJORAS Y ANEXIDADES Y CON LOS SIGUIENTES LINDEROS:" PUNTO DE PARTIDA, SE TOMO COMO PUNTO DE PARTIDA LAS COLINDANCIAS DE ROMAN MORENO Y ALFREDO BOTERO, DE AQUI SE TOMA UNA CUCHILLA ARRIBA HASTA LLEGAR A UN MOJON DE PIEDRA, COLINDANDO CON MARIA FLAUTERO Y FABIO RAMIREZ, DE AQUI SE SIGUE LINEA RECTA LINDERO CON RAFAEL HERNANDEZ Y LA QUEBRADA DE PALANQUITO ABAJO HASTA ENCONTRAR UN CAIO, ESTE HACIA ARRIBA, HASTA LLEGAR AL PUNTO DE PARTIDA."

AREA Y COEFICIENTE
AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:
FRANCO GALVIS, RUBY. ADQUIRIO EL PREDIO "SINAI" EN MAYOR EXTENSION ASI" PARTE, POR ADJUDICACION EN EL PROCESO DE SUCESION DE LA CAUSANTE GALVIS MARROQUIN, MARIA LUCIANA, MEDIANTE ESCRITURA N. 082 DE 01 DE MARZO DE 1989, NOTARIA UNICA DE SAMANA, REGISTRADA EL 08 DE MARZO DE 1989, EN EL FOLIO DE LA MATRICULA INMOBILIARIA N. 106-0008176. OTRA PARTE POR COMPRA A GALVIS MARROQUIN, CARMEN JULIA Y GALVIS MARROQUIN, ALVINA, MEDIANTE ESCRITURA N. 1327 DE 29 DE OCTUBRE DE 1987, NOTRIA UNICA DE LA DORADA, REGISTRADA EL 06 DE MAYO DE 1988, EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA N. 106-0008176. Y POR LA MISMA ESCRITURA 1327 DE 29 DE OCTUBRE DE 1988, NOTARIA UNICA DE LA DORADA, ADQUIRIO LOS DERECHOS HERENCIALES QUE LES PUEDEN CORRESPONDER, EN LA SUCESION DE LA CAUSANTE GALVIS MARROQUIN, MARIA LUCIANA, POR COMPRA A GALVIS MARROQUIN, CARMEN JULIA Y GALVIS MARROQUIN, ALVINA, REGISTRADA EL 06 DE MAYO DE 1988, EN EL FOLIO DE LA MATRICULA INMOBILIARIA 106-0008176.FRANCO GALVIS, RUBY. MEDIANTE ESCRITURA N. 486 DE 30 DE ABRIL DE 1988, NOTARIA UNICA DE LA DORADA, HIZO ACLARACION DE LA ESCRITURA N. 1327 DE 29 DE OCTUBRE DE 1987, NOTARIA UNICA DE LA DORADA, REGISTRADA EL 06 DE MAYO DE 1988, EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA N. 106-0008176.GALVIS M, MARIA LUCIANA; GALVIS M. ALVINA Y GALVIS M, CARMEN JULIA. ADQUIRIERON EN COMUN Y PROINDIVISO, POR COMPRA A RODRIGUEZ R. JOSE IGNACIO, MEDIANTE ESCRITURA N. 559 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 1957, NOTARIA UNICA DE LA DORADA, REGISTRADA EL 14 DE OCTUBRE DE 1957 EN EL LIBRO 1, TOMO 11, FOLIO 74, PARTIDA 511.

Al presente proceso se le dará el trámite del proceso Verbal Especial de qué trata la ley 1561 de 2012, norma que tiene por objeto permitir el acceso a la propiedad, mediante un procedimiento especial para otorgar título de propiedad al poseedor material de bienes inmuebles urbanos y rurales de pequeña entidad económica.

Previo a la calificación de la demanda, acorde con lo indicado en el artículo 12 de la Ley 1561 del 2012, se ordenará por Secretaria oficiar a las entidades que a continuación se indican para que estas, suministren la siguiente información:

1.**INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI**, para que dicha entidad expida un plano certificado que contenga la localización del inmueble objeto de titulación, cabida, linderos con las respectivas medidas, el nombre completo e identificación de colindantes, destinación económica, la vigencia de la información y dirección, todo de conformidad con lo preceptuado por el literal C. artículo 11 de la norma tantas veces enunciada. Para tal efecto se concede un término de quince(15)días, contados a partir del recibo del oficio. (Artículo 11 parágrafo único de la ley 1561 de 2012).

2.**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE NORCASIA, CALDAS**, para que esta dependencia informe a este Despacho dentro de los quince (15) días siguientes al recibió de la comunicación, si el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nº106-18124 y Código Catastral Nº 00020030312000, denominado La Fortuna 2, ubicado en la Vereda Cadenales de

Norcasia, Caldas, es propiedad de esa entidad territorial y qué tipo de bien es. Si de acuerdo con el POT dicho inmueble se encuentra ubicado en un área o zona declarada como de alto riesgo no mitigable o en los instrumentos que lo desarrollen y complementen, o aquellas que se definan por estudios geotécnicos que adopte oficialmente la Administración Municipal. Si el pre mentado inmueble se encuentra en un área protegida de acuerdo con la Ley 2 de 1959 y el Decreto 2372 de 2010, y en general que no se encuentra en ninguna de las situaciones previstas en el artículo 6° numerales 1,3,4, 5, 6, 7 y 8 de la Ley 1561 de 2012 o si se encuentra ubicado en zonas de cantera que hayan sufrido grave deterioro físico, o se encuentra afectado por obra pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 9" de 1989. (Artículo 11 parágrafo único de la ley 1561 de 2012).

3.**La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS, AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS y OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS**, a fin de que con destino al presente proceso se sirvan suministrar la información consignada en el numeral 3, 6 y 7 del Artículo 6 de la ley 1561 de 2012, respecto del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nº106-18124 y Código Catastral Nº 00020030312000, denominado La Fortuna 2, ubicado en la Vereda Cadenales de Norcasia, Caldas.

Para tal efecto se concede un término de quince (15) días, contados a partir del recibo del oficio. (Artículo 11 parágrafo único de la ley 1561 de 2012).

4.**La UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGO DE LA ALCALDÍA DE NORCASIA, CALDAS**, a fin de que con destino al presente proceso se sirva suministrar la información consignada en el literal (a) del numeral 4 artículo 6 de la ley 1561 de 2012, respecto del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nº106-18124 y Código Catastral Nº 00020030312000, denominado La Fortuna 2, ubicado en la Vereda Cadenales de Norcasia, Caldas.

Para tal efecto se concede un término de quince (15) días, contados a partir del recibo del oficio. (Artículo 11 parágrafo único de la ley 1561 de 2012).

5. **GOBERNACIÓN DE CALDAS**, a fin de que con destino al presente proceso se sirvan suministrar la información consignada en el literal (c) del numeral 4 y en el numeral 6 del artículo 6 de la ley 1561 de 2012,

respecto del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nº106-18124 la Código Catastral Nº 00020030312000, denominado La Fortuna 2, ubicado en la Vereda Cadenales de Norcasia, Caldas.

Para tal efecto se concede un término de quince (15) días, contados a partir del recibo del oficio. (Artículo 11 parágrafo único de la ley 1561 de 2012).

6.**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE –ALCALDIA MUNICIPAL Y CORPOCALDAS**, a fin de que con destino al presente proceso se sirvan suministrar la información consignada en los literales (b y d) del numeral 4 artículo 6 de la ley 1561 de 2012, respecto del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nº106-18124 la Código Catastral Nº 00020030312000, denominado La Fortuna 2, ubicado en la Vereda Cadenales de Norcasia, Caldas.

Para tal efecto se concede un término de quince (15) días, contados a partir del recibo del oficio. (Artículo 11 parágrafo único de la ley 1561 de 2012).

7.**A LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS** a fin de que con destino al presente proceso se sirvan suministrar la información consignada en el numeral 5 del artículo 6 de la ley 1561 de 2012, respecto del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nº106-18124 la Código Catastral Nº 00020030312000, denominado La Fortuna 2, ubicado en la Vereda Cadenales de Norcasia, Caldas.

Para tal efecto se concede un término de quince (15) días, contados a partir del recibo del oficio. (Artículo 11 parágrafo único de la ley 1561 de 2012).

8.**SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.E., FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS**, a fin de que informe con destino al presente proceso se sirvan suministrar la información consignada en el numeral 8 del artículo 6 de la ley 1561 de 2012, respecto del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nº106-18124 la Código Catastral Nº 00020030312000, denominado La Fortuna 2, ubicado en la Vereda Cadenales de Norcasia, Caldas.

Para tal efecto se concede un término de quince (15) días, contados a partir del recibo del oficio. (Artículo 11 parágrafo único de la ley 1561 de 2012).

NOTIFÍQUESE

DIANA ESTEFANIA GALLEGO TORRES
JUEZA